

1 segundo, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, mayores de
2 edad, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe y me
3 presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo
4 tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTA
5 R I O: En la matriz de escrituras públicas a su cargo, díguese
6 incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE
7 ESTATUTOS de la Compañía "DEPARTUR, TURISMO Y
8 APARTAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA", de esta capital
9 metropolitana, regida por las declaraciones consignadas en las
10 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la
11 suscripción del presente acto solemne, de modo libre y voluntario
12 comparecemos: Fuad Alberto Dassum Armendáriz y Orlando Palacio
13 Arango, en nuestras calidades de Presidente y de Gerente General en
14 su orden de la compañía "DEPARTUR, TURISMO Y
15 APARTAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA", debidamente
16 facultados para este acto por decisión de la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas celebrada con la presencia de más del
18 noventa por ciento del capital social, según Acta que se acompaña
19 junto con los nombramientos inscritos en concepto de habilitantes de
20 esta escritura.- El compareciente Fuad Alberto Dassum tiene la
21 nacionalidad ecuatoriana de origen, es mayor de edad, de estado civil
22 casado, con domicilio principal en esta capital metropolitana, de
23 ocupación industrial y plenamente capaz en derecho.- El
24 compareciente Orlando Palacio tiene la nacionalidad colombiana y
25 visa de Residente, mayor de edad, domiciliado en esta capital y de
26 ocupación Administrador y plenamente capaz en derecho.- La
27 compañía a la que representan los comparecientes, así como sus
28 accionistas, tienen la nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA.-

0000 3

1 ANTECEDENTES: Se considera de interés considerar los
2 siguientes precedentes: Uno.- La Compañía "DEPARTUR,
3 TURISMO Y APARTAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA", se
4 constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo Marco Vela
5 Masco, el veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho,
6 fue aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías e
7 inscrita en el registro Mercantil el siete de junio del mismo año con
8 número quinientos uno, tomo ciento nueve y en el Registro de
9 Sociedades de la Superintendencia de Compañías el cuatro de julio
10 de mil novecientos setenta y ocho.- Dos.- Según consta de escritura
11 otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Fernando Polo Elmir, de
12 fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y
13 siete, el capital autorizado de la Compañía se determino en seis mil
14 millones de sucres, de los que se dejó constancia que estaban
15 suscritas y pagadas únicamente tres mil millones de sucres,
16 representadas por acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
17 cada una: escritura que con su aprobación legal obra inscrita en el
18 Registro Mercantil en fecha once de diciembre del propio de año de
19 su otorgamiento en el Repertorio número treinta mil ochocientos
20 cuarenta y seis.- Tres.- Por mandato de la Ley para la transformación
21 Económica del Ecuador de ocho de marzo del año dos mil y por la
22 Resolución que en su base dictó la Superintendencia de Compañías
23 de cuatro de abril publicada en el Registro Oficial número sesenta y
24 nueve de tres de mayo, la entonces Representante Legal de la
25 Compañía mediante escritura otorgada en la Notaria Segunda de la
26 doctora Ximena Moreno de Solines, procedió a expresar el valor del
27 capital y de las acciones hasta entonces expuestos en sucres a la
28 divisa dólar de los Estados Unidos de América y adecuó al efecto el

1 artículo cuarto del Estatuto efectuando la pertinente conversión del
2 capital y de las acciones a la divisa dólar, determinando así que el
3 Capital Social era el de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones de
5 acciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar y numeradas
6 desde el cero cero cero cero cero uno a tres millones inclusive.-
7 Cuatro.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
8 "DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS, SOCIEDAD
9 ANONIMA", celebrada el treinta de agosto del dos mil uno, con la
10 asistencia de más del noventa y cuatro por ciento del capital social,
11 acordó por unanimidad: a) incrementar el capital social en la suma de
12 trescientos mil dólares americanos en base de la emisión de nuevas
13 acciones nominativas y ordinarias; b) que el incremento acordado
14 sea cubierto por los señores accionistas en numerario y por
15 compensación de créditos; c) que los señores accionistas suscriban el
16 incremento o nuevas acciones en proporción a sus actuales
17 porcentajes en la composición del capital y que según lo ordena la
18 Ley se pague el veinte y cinco por ciento de la suscripción en
19 numerario y que por el resto se recomienda hacerlo en cuotas
20 mensuales durante seis meses, contados a partir del treinta de
21 noviembre del dos mil uno por la necesidad que existe de efectuar las
22 reparaciones y adecuaciones del Hotel Tambo Real.- Cinco.- La
23 Administración de la Compañía, en cumplimiento de lo preceptuado
24 en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, a más de
25 haber dirigido atentas notas de recordación a los señores accionistas
26 de lo resuelto en cuanto al aumento del capital, publicó en el Diario
27 "HOY" de esta capital el día martes dos de octubre del dos mil uno el
28 Aviso pertinente recordando o dando nuevamente a conocer la

1 decisión del incremento a fin de que se ejercitara el derecho de
2 preferencia en el plazo de treinta días, para lo que incluso se puso a
3 disposición de los señores accionistas el respectivo certificado de
4 preferencia.- Infortunadamente por razones que no se conocen, los
5 accionistas no han ejercido su derecho de preferencia y por ende no
6 han suscrito su porcentaje en el incremento o nuevas acciones ni han
7 cancelado el veinte y cinco por ciento prescrito por Ley, lo que ha
8 dejado y deja en libertad a los señores accionistas para suscribir el
9 incremento o las acciones que no han sido objeto de la suscripción,
10 según lo acredita el certificado extendido por la Administración que
11 se acompaña como habilitante.- Seis.- Por la falta de interés que se
12 ha dado en la suscripción del porcentaje respectivo en el incremento
13 y nuevas acciones, tal porcentaje ha sido y es asumido por el
14 accionista Fuad Alberto Dassum Armendariz, con el propósito de
15 promover la integración más pronta del incremento.- **TERCERA.-**
16 **EJECUCION DE LOS ACUERDOS.-** Con tales antecedentes,
17 quienes comparecemos **FUAD ALBERTO DASSUM**
18 **ARMENDARIZ** y **ORLANDO PALACIO ARANGO**, en las
19 calidades antes indicadas y debidamente facultados para el efecto, a
20 nombre y en representación de "DEPARTUR, TURISMO Y
21 APARTAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA", hacemos constar en
22 este instrumento el acuerdo y disposición de la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de treinta de agosto del dos mil uno, y
24 lo hacemos en estos términos: A) **AUMENTO DE CAPITAL:** Por
25 disposición de la expresada Junta General, el **CAPITAL** social de la
26 Compañía se eleva en la suma de **TRESCIENTOS MIL DOLARES**,
27 con lo que el capital actual de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES** se
28 eleva a **CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOLARES.- B)**

1 SUSCRIPCION Y PAGO DEL INCREMENTO: El incremento
2 acordado y las siete millones quinientas mil nuevas acciones de cero
3 punto cero cuatro centavos de dólar, ha sido suscrito y apagado por
4 los accionistas en consideración a las declaraciones constantes en los
5 antecedentes quinto y sexto, según se demuestra en los siguientes
6 cuadros sobre la situación de los accionistas antes del incremento y
7 después de la suscripción de este:

8 CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACION DE LOS
9 ACCIONISTAS ANTES DEL INCREMENTO

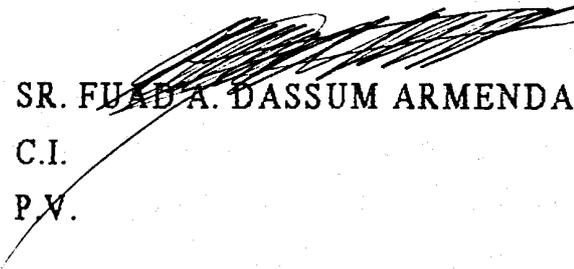
10 ACCIONISTAS	CAPITAL	PORCENTAJE
11	ACTUAL	
12 Fuad Alberto Dassum A.	\$. 77.910,64	64,93%
13 William Isaias Dassum	\$. 28.600,00	23,83%
14 GAMACORP S.A.	\$. 3.200,00	2,67%
15 Enrique Cohen Suer	\$. 3.037,40	2,53%
16 Lionel Ledesma Mariscal	\$. 2.268,00	1,89%
17 Gonzalo Vorbeck P.	\$. 1.333,36	1,11%
18 Enrique Ledesma M.	\$. 1.305,36	1,10%
19 Guillermo Ledesma	\$. 326,36	0,27%
20 Roberto Ledesma G.	\$. 326,36	0,27%
21 Alvaro Ledesma G.	\$. 326,36	0,27%
22 Rodrigo Ledesma G.	\$. 326,36	0,27%
23 Guadalupe Gándara G.	\$. 306,60	0,26%
24 Mónica Quiroga Ferri	\$. 244,40	0,20%
25 Diego Quiroga Ferri	\$. 244,40	0,20%
26 Alvaro Quiroga Ferri	\$. 244,40	0,20%
27 TOTAL	\$. 120.000,00	100,00%

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACION DE LOS ACCIONISTAS DESPUES DEL INCREMENTO SUSCRITO

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIP. INCREMENT	FORMA DE PAGO			CAPITAL ACTUAL	%
			COMPENS. CREDITOS	EN NUMERA- RIO	A 6 MESES PLAZO		
Fuad Alberto Dassum A.	\$77.910,64	\$216.390,00	\$143.705,16		\$72.684,84	\$294.300,64	70,0716
William Isaias Dassum	\$28.600,00	\$71.490,00		\$71.490,00		\$100.090,00	23,8310
GAMACORP S.A.	\$3.200,00	\$8.010,00		\$8.010,00		\$11.210,00	2,6690
Enrique Cohen Suar	\$3.037,40					\$3.037,40	0,7232
Lionel Ledesma Mariscal	\$2.268,00					\$2.268,00	0,5400
Gonzalo Vorbcek P.	\$1.333,36					\$1.333,36	0,3175
Enrique Ledesma M.	\$1.305,36	\$3.300,00		\$1.237,50	\$2.062,50	\$4.605,36	1,0965
Guillermo Ledesma G.	\$326,36					\$326,36	0,0777
Roberto Ledesma G.	\$326,36					\$326,36	0,0777
Alvaro Ledesma G.	\$326,36					\$326,36	0,0777
Rodrigo Ledesma G.	\$326,36	\$810,00		\$810,00		\$1.136,36	0,2706
Guadalupe Gándara G.	\$306,60					\$306,60	0,0730
Mónica Quiroga Ferri	\$244,40					\$244,40	0,0582
Diego Quiroga Ferri	\$244,40					\$244,40	0,0582
Alvaro Quiroga Ferri	\$244,40					\$244,40	0,0582
SUMAN	\$120.000,00	\$300.000,00	\$143.705,16	\$81.547,50	\$74.747,34	\$420.000,00	100,0000

1 ACCIONISTAS DESPUES DEL INCREMENTO SUSCRITO.- C)
2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Asimismo, por lo acordado
3 por la Junta General Extraordinaria de treinta de agosto último, como
4 consecuencia del aumento aprobado, se deja constancia que fue
5 aprobado con carácter definitivo la reforma del artículo cuarto del
6 Estatuto Social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- El
7 capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE
8 MIL DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en diez millones
9 quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos
10 de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero
11 cero cero cero uno al diez millones quinientos mil representadas por
12 títulos que comprenderán el número de acciones que corresponda.-
13 Este capital podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la
14 Junta General de conformidad con la Ley de Compañías.- En caso de
15 aumento, los accionistas tendrán derecho a participar en él en la
16 forma determinada por la misma ley.- En cuanto a la transferencia de
17 acciones, se estará también a lo prescrito por la Ley de Compañías".-
18 CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constituyen
19 habilitantes del presente instrumento: A) Nombramientos de
20 Presidente y de Gerente General de la Compañía "DEPARTUR,
21 TURISMO Y APARTAMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA",
22 aceptados e inscritos; y, b) Copia del Acta que faculta a los
23 personeros la presente intervención.- QUINTA.- En función del
24 incremento ejecutado la cuantía es la de trescientos mil dólares; más,
25 el acto se otorga bajo el amparo de la desgravación tributaria prevista
26 en el Decreto Supremo seiscientos treinta y tres de agosto de mil
27 novecientos setenta y cinco.- Usted señor Notario, agregará las
28 demás constancias de estilo y Ley e incorporará los habilitantes

1 indicados, en orden a la plena validez y eficacia del presente acto.-
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la
3 minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Juan
4 Boada Pérez, abogado con matrícula profesional número ciento
5 noventa y tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
6 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
7 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
8 por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo
9 el Notario de todo lo cual doy fé.-
10
11
12
13

14 
15 SR. FUAD A. DASSUM ARMENDARIZ
16 C.I.
17 P.V.
18

19
20 
21
22 SR. ORLANDO PALACIO ARANGO
23 C.C.
24 P.V.
25
26
27
28

El No.

tario doctor Jaime Nolivos Maldonado.-



15 86 S

TamboReal

Quito, 29 de Marzo del 2001

Señor
Fuad Alberto Dassum Armendáriz
Ciudad

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., en sesión del día miércoles 28 de marzo del 2001, le designó para ejercer el cargo de Presidente, por el período de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido merecidamente designado conlleva la Representación Legal, Jurídica y Extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Gerente General. Igualmente dejo constancia de que el cargo de Presidente de la Compañía, conlleva el de Presidente del Directorio, con todas las atribuciones y obligaciones que le confiere el Estatuto Social.

DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A., se constituyó según escritura pública otorgada el 22 de mayo de 1978, ante el Notario Décimo de Quito, doctor Marco Vela Vasco y se inscribió en el Registro Mercantil el 07 de Junio de 1978.

De usted atentamente,
Por DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.,

Judith Catalina Mahauad Romero,
GERENTE GENERAL

Acepto el cargo para el cual he sido nombrado.
Quito, 30 de marzo del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5029 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 5 JUL 2001

Fuad Alberto Dassum Armendáriz
C.I. 1700313313



REGISTRO MERCANTIL

DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

PROTOCOLIZACION

Quito, a 16 de Agosto del 2001

IAG.

DI : 10 c.

Quito, 01 de Julio del 2001



Tambor Real

Señor
Orlando de Jesús Palacio Arango
Presente



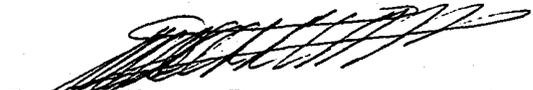
De mis consideraciones:

Comunico a usted que el Directorio de "DEPARTUR, TURISMO Y APARTAMENTOS S.A." en sesión del 19 de junio del 2001, eligió a usted para ejercer el cargo de Gerente General por el periodo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

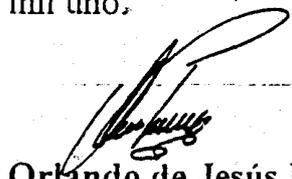
Dejo expresa constancia de que el cargo para el cual usted ha sido designado merecidamente conlleva la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con el Presidente.

DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A. se constituyó según escritura pública otorgada el 22 de Mayo de 1978 y se inscribió en el Registro Mercantil el 07 de junio de 1978. Notaría Décima de Quito, doctor Marco Vela Vasco.

De usted atentamente,


~~Fuad Alberto Dassum Armendáriz~~
PRESIDENTE

Acepto el cargo para el cual he sido designado. Quito, 25 de Junio del dos mil uno.


Orlando de Jesús Palacio Arango

Orlando de Jesús Palacio Arango
C.I. 171515142-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5317 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 12 JUL 2001

REGISTROS MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: A petición del doctor Juan Boada Pérez, protocolizo en el Registro de escrituras públicas del corriente año de la Notaría Vigésima Quinta a mi cargo, y en una foja útil el nombramiento que antecede.- Quito, a diez y seis de agosto del año dos mil uno.- (firmado) El Notario Vigésimo Quinto Interino, Doctor Luis Ortiz Salazar.- Sigue un sello.-

ES NOVENA

COPIA CERTIFICADA, del nombramiento que antecede, al mismo que se halla protocolizado en el Registro de escrituras públicas de la Notaría a mi cargo.- La confiero en Quito, a diez y seis de agosto del año dos mil uno.

EL NOTARIO.



Luis Ortiz Salazar
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

"DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A."

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A."

En Quito, hoy día jueves, 30 de agosto del 2.001, en la sede social de la Av. Av. 12 de Octubre y Patria (Esq.) No. 6070, a las 12h30' del día se hallan presentes los señores accionistas de "DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", quienes concurren especialmente convocados a Junta General Extraordinaria mediante publicación de la Convocatoria efectuada en el periódico La Hora de esta ciudad de Quito, de fecha 16 de agosto del 2.001 y por comunicación a cada uno de los accionistas los mismos que se hallan registrados en el Libro de Acciones y Accionistas, estando presentes en la Junta los siguientes:

Fuad A. Dassum	1'947.766	acciones o \$	77.910,64
Isaias Dassum William	715.000	" " "	28.600,00
GAMACORP S. A.	80.000	" " "	3.200,00
Ledesma Mariscal Lionel	56.700	" " "	2.268,00
Ledesma Mariscal Enrique	32.634	" " "	1.305,36
Ledesma Granda Rodrigo	8.159	" " "	326,36
Quiroga Ferri Alvaro	6.110	" " "	244,40
TOTAL	2'846359	acciones o \$	113854,76

Se cuenta también con la presencia del Comisario Sr. Calixto Jácome, quien ha sido especial y singularmente convocado a esta Junta. Por moción del Sr. Fuad Dassum A. se nombra al Dr. Oswaldo Olmedo Cisneros Secretario Ad-hoc, quien agradece la designación y promete su fiel desempeño, entrando de inmediato a ejercer su cometido.

El infrascrito Secretario Ad-hoc registra en formulario aparte las acciones y accionistas presentes, de acuerdo al Libro-Registro respectivo, constatando que se encuentran en la Sala el 94.89% de las acciones o el capital social y los titulares únicos de acciones liberadas y sus consiguientes votos. Así lo acredita en legal y debida forma.

Con esta acreditación, la Junta General Extraordinaria se declara instalada desde su inicio bajo la presidencia de su titular Sr. Fuad A. Dassum Armendariz y actuando en la Secretaría el infrascrito Secretario que certifica. El señor Presidente informa que ha invitado a la reunión al Dr. Juan Boada Pérez para que preste su colaboración en los asuntos a tratarse como experto en Derecho Mercantil.

Toma la palabra el señor Presidente y dispone que se de lectura a la Convocatoria publicada con anticipación en el Diario La Hora, la misma que es del siguiente tenor: "Convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Departur Turismo y Apartamentos S. A. De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Reglamento sobre Juntas Generales y los Estatutos Sociales de DEPARTUR, TURISMO Y

APARTAMENTOS S. A., llamo y convoco a los señores accionistas de la Compañía a Junta General Extraordinaria, que se realizará el día jueves 30 de agosto del 2.001, a partir de las 12h30', la misma que tendrá lugar en la sede social ubicada en: Av. 12 de Octubre y Patria, Esq. HOTEL TAMBO REAL, y tendrá por objeto conocer y resolver los siguientes asuntos: 1º.- Informe del Gerente sobre el estado en que recibió la Compañía y las actividades y proyectos a cumplirse; 2.- Resolución sobre el Aumento del Capital de la Compañía, hasta la suma que se estime conveniente y procedente; 3.- Conocer y resolver la suscripción y forma de pago o asignación del incremento acordado en base de utilizar cuentas de patrimonio existentes en reservas y aportaciones en numerario de los accionistas; 4.- Conocer y aprobar la reforma que en razón del incremento debe hacerse al Estatuto Social respecto al Capital; 5.- Autorización que se debe dar al Gerente General para que por declaración jurada certifique la existencia de la suma que se toma en Cuenta de Reserva Revalorización Patrimonio para el incremento y para que se eleve el importe de las acciones de \$ 0,04 al valor de \$ 1 o al valor que se estime factible; 6.- Facultar ampliamente al Gerente General para que eleve a escritura pública los acuerdos tomados en relación al aumento de capital y reformas aprobadas al Estatuto. Quito, 15 de Agosto del 2.001. Por nota aparte se convoca especial e individualmente al señor Comisario de la Compañía: Se ruega puntual asistencia. f) Fuad Alberto Dassum A. Presidente.

La Junta integrada por 94.89 % del capital y de sus titulares, acepta declarar a esta Junta con carácter de Extraordinaria por cumplirse los requisitos de Ley y aprueba por unanimidad el temario propuesto por el señor Presidente y se dispone tratarlos a continuación.

Se pone a consideración el primer punto de la Agenda y se concede la palabra al señor Orlando Palacio A. Gerente General, quien dice: Me es muy grato emitir el siguiente Informe, en fecha 25 de junio del año en curso acepté el nombramiento de Gerente General, consciente del reto que me esperaba. Recibí el Hotel con un promedio de ventas de habitaciones de apenas el 22,47%, en razón de que los clientes y huéspedes se retiraron al observar el mal estado de los colchones, sábanas, visillos, toallas, suciedad en habitaciones, salones, etc. Por la deplorable situación en que recibí el Hotel, mi preocupación primordial ha sido incentivar y adiestrar al personal, pintar, limpiar y decorar los sitios visibles y concurridos del Hotel, gracias al Sr. Presidente se ha logrado una renovación del préstamo por \$ 181.000 que tenemos con el Banco del Pichincha.

Se ha logrado poner en funcionamiento el Business Center, los dos locales de Cocktail Lounge y próximamente un Book Shop. Existen muchas cosas urgentes pendientes que hacer en el Hotel como el cambio de tubería de agua fría y caliente, calentadores, central telefónica, equipos de lavandería, cortinas, cubrecolchones, techos, alfombras, etc., por lo que es necesario contar con dinero fresco que debe provenir de los señores accionistas, mediante un aumento de Capital de la Compañía.

Con estas reservas, es imposible para el Hotel cubrir la cuota mensual de \$ 465,38; la comisión de \$ 7.50 por cuarto noche y las erogaciones obligadas en los programas de ferias internacionales, suscripciones al Road Atlas y Travel's Guide. A la fecha, según registros contables el Hotel Tambo Real debe a

Hoteles Best Western la suma de \$ 6.842,69. Por estos antecedentes sugiero separarse de Hoteles Best Western y enviar a México una comunicación solicitando la terminación anticipada del contrato de afiliación, a esta cadena de Hoteles.

Insiste en la necesidad de contar con dinero fresco, que deberá ser aportado por los señores accionistas para realizar las adecuaciones más urgentes que requiere el Hotel, representando esto, el resolver y autorizar un aumento de capital de la Compañía.

El Sr. Contador Mayor Felix informa que los préstamos dados por el Sr. Fuad Dassum para atender necesidades urgentes alcanzan a \$ 117.000 y \$ 20.000 el facilitado por Industrial Textilana S. A.. Además hace conocer a la Junta General que por una gestión personal realizada por el Sr. Fuad Dassum en el Banco del Pichincha se ha logrado la rebaja de 3 puntos en el interés que debe pagar la Compañía al Banco por el préstamo otorgado anteriormente.

Seguidamente a propuesta del mismo señor Presidente, dada la conexidad que existen en los puntos 2, 3, 4 y 5 a tratarse, se pone a consideración y luego de breve deliberación en que los accionistas manifiestan su conformidad con el incremento que debe hacerse al capital y a la forma de integrarlo, por unanimidad del capital presente (94.89%) de votos se resuelve: 1) comunicar a la Best Westwern en México que el Hotel Tambo Real, en razón de la crisis económica que atraviesa el país, ha resuelto cancelar los \$ 6.842.69 que se encuentra adeudando y dar por terminado el contrato de afiliación que mantenía el Hotel con la cadena de Hoteles Best Western; 2) aumentar el capital social de Departur Turismo y Apartamentos S.A. que al momento es de \$ 120.000 en la suma de \$ 300.000, con lo que el capital final alcanzaría a \$ 420.000; 3) que el incremento acordado se realice en numerario, es decir en dinero en efectivo aportado por los señores accionistas en un 25% al momento de la suscripción y lo restante en el plazo de seis meses, a pagarse en cuotas mensuales a partir del 30 de noviembre del 2.001; y, por compensación de créditos existentes; 4) que la integración del incremento se realiza reconociendo o asignando a los accionistas los respectivos porcentajes que les corresponde en el capital, según cuadro que se elaborará una vez que los señores accionistas hagan valer su derecho de preferencia y suscriban su porcentaje en el incremento, cuadro que se incorporará a la minuta que ejecute el aumento acordado

Se pone a consideración la reforma sugerida respecto del Art. 4º referente al capital. La Junta por unanimidad de votos aprueba la reforma del referido Art. 4º con carácter definitivo, el mismos que dirá:

"Art. 4º .- El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos veinte mil dólares (\$ 420.000) dividido en diez millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (\$0,04) cada una, numeradas del 00000000001 al 10.500'000.000, representadas por títulos que comprenderán el número de acciones que corresponda. Este capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de conformidad con la Ley de Compañías.- En caso de aumento, los accionistas tendrán derecho a participar

en él en la forma determinada por la misma Ley. En cuanto a la transferencia de acciones, se estará también a lo prescrito por la Ley de Compañías”.

Como punto final, la Junta resuelve también con votación unánime conceder amplia y plena autorización al Sr. Presidente y al Sr. Gerente General para que formalicen en escritura pública los acuerdos tomados en esta reunión así como para que cumpla los demás trámites y requisitos de rigor para la validez y eficacia de lo acordado. Se dispone que sea suficiente habilitante de la presente autorización un ejemplar autorizado de la presente Acta.

El señor Comisario expresa que no tiene objeción alguna que hacer a lo acordado por la Junta, en razón de ser de asunto de su exclusiva incumbencia.

La Presidencia declara resueltos todos los puntos contenidos en el Orden del Día los mismos que han sido aprobados por la Junta y concede un corto receso para la redacción de esta Acta, la misma que restablecida la Junta con todos sus asistentes, es leída y resulta aprobada sin modificación alguna.

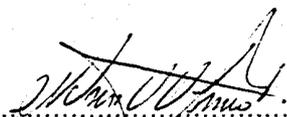
Se levanta la sesión a las 14h20', firmando en constancia y fe los personeros de la Compañía, en unión del infrascrito Secretario que certifica.



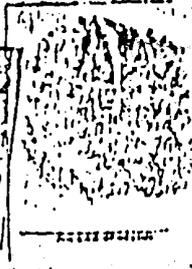
.....
f). Fuad A. Dassum Armendáriz
Accionista Presidente

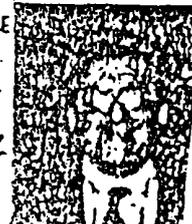


.....
f). Orlando Palacio Arango
Gerente General



.....
f). Dr. Nelson O. Olmedo Cisneros
Secretario-Ad-hoc.

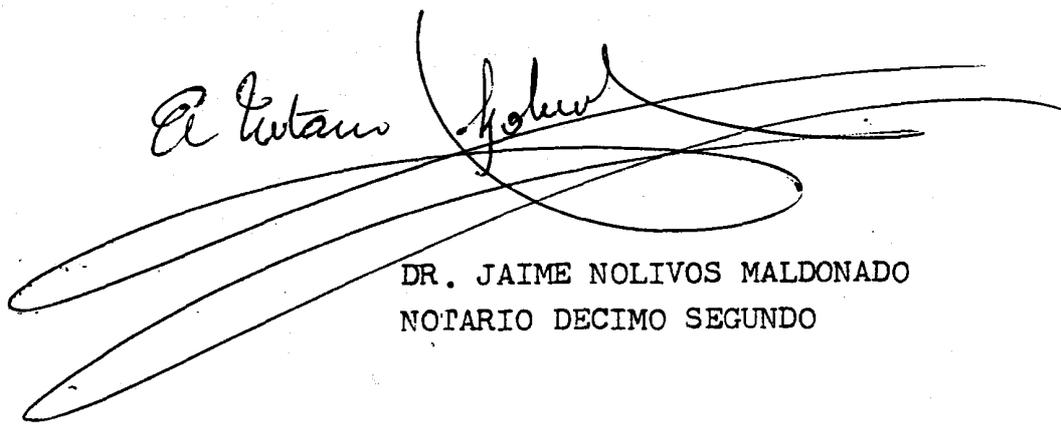
COLUMBIANA ***** 1733114772
 CASADO MARIE FRANCOISE
 SUPERIOR INDUSTRIAL
 ADJ. RIVIER DASSURI
 CLEMENCIA ARNEIDARIZ
 QUITO 30-03-90
 INSIA NOMBRE DE SU TITULAR
 081499


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031331-3
 DASSURI ARNEIDARIZ FUAD ALBERTO
 11 AGOSTO AÑO 1931
 GUAYAS/GUAYASUIL/CARDO/CONCE
 REP. 03 1312 04771
 GUAYAS/ GUAYASUIL
 CARDO /CONCEPCIUN/ 31


COLUMBIANA
 C.C. PRODY EGU DIAZ
 SUPERIOR EMPLEADO-PARTICULAR
 JESUS PALACIO
 FELICIA ARANGO
 QUITO 11 DE DIC. DE 1995
 INDEFINIDA
 CA 1197679


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 171515142-7
 ORLANDO DE JESUS PALACIO ARANGO
 20 DE SEPTIEMBRE DE 1951
 ITAGUI COLOMBIA
 11 1440 2837
 QUITO PICHINCHA 1995


RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía cuyos originales
 me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito a
 diez y ocho de marzo del dos mil dos.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a veinte de marzo del dos mil -
dos.-

El Notario, Nolvos

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



AA

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 02.Q.IJ. 1296 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 4 de abril del 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de capital de sucres a dólares, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía "**DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS SOCIEDAD ANONIMA**", celebrada ante mi el 18 de marzo del 2002, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

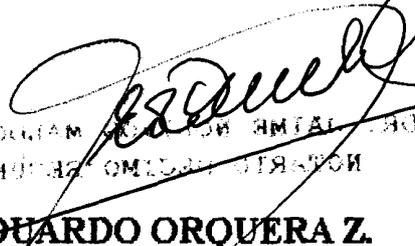
Quito, a 11 de abril del 2002

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



RAZON DE MARGINACION.- Al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.", celebrada el 22 de mayo de 1978, ante el Notario Décimo, Doctor Marco Vela Vasco, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 02.Q.U.1296 de 4 de abril del 2002 tomé nota de La Aprobación de la Conversión de Capital de Sucres a dólares, aumento de capital suscrito y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, contenida en la presente escritura pública. - Quito, 16 de abril del 2002. -


NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



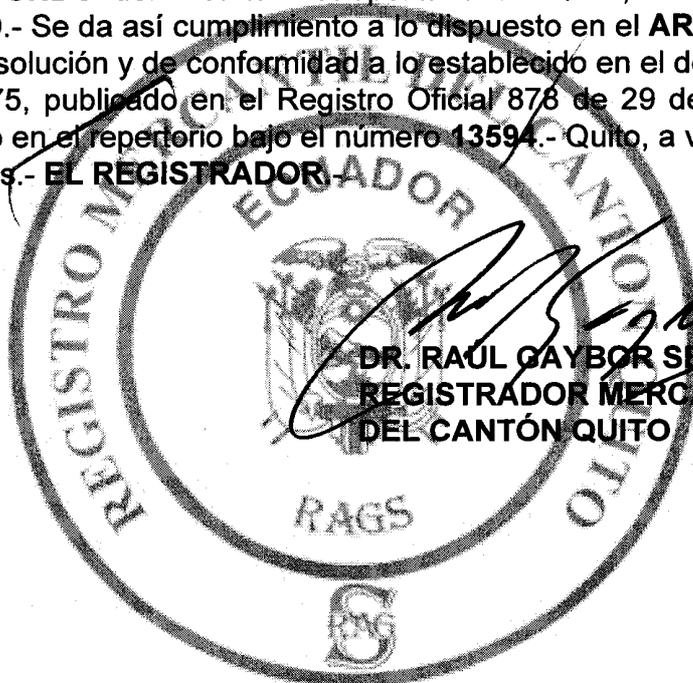
25



000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 04 de abril del 2.002, bajo el número **1331** del Registro Mercantil, Tomo **133**. - Se tomó nota al margen de la inscripción número **501** del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1203, Tomo 109. - Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares estadounidenses, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía "**DEPARTUR TURISMO Y APARTAMENTOS S.A.**", otorgada el 18 de marzo del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el repertorio bajo el número **13594**. - Quito, a veintidós de abril del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR**.



DR. RAUL GAYBOR SEGAIIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

